



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARÍA PRIVADA

RESOLUCIÓN 1242 2022

**"por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2020002130107 denominado CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO Y BIOSALUDABLE EN EL CORREGIMIENTO DE GALERAZAMBA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

### **EL SECRETARIO PRIVADO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial en las conferidas por el Gobernador del Departamento de Bolívar a través del Decreto 024 de 26 de enero donde se delegó la facultad para tramitar y suscribir el acto administrativo de cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación".

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que el artículo 164 de la Ley 2056 de 2020, define el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) como el conjunto de actores, normas, procedimientos y actividades que tienen como finalidad velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías, el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con el artículo 165 de la Ley 2056 de 2020. Que el cierre de proyectos de inversión una vez terminados, constituye en un trámite de obligatorio cumplimiento para todas las entidades ejecutoras, para lo cual, se deben articular las exigencias propias del régimen jurídico de contratación estatal aplicable a los contratos a través de los cuales se ejecutan los proyectos, con las disposiciones propias del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que el Decreto 804 de 21 de Julio de 2021 "Por el cual se adiciona el Título 10 a la Parte 2 del Libro 1 al Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", a efectos de reglamentar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías" precisa en su artículo 1.2.10.1.4. las responsabilidades en el marco del seguimiento, evaluación y control de los Proyectos de inversión

Qué, asimismo, el Artículo 1.2.10.1.8. del Decreto 804 de 21 de Julio de 2021 establece:

*"Artículo 1.2.10.1.8 Cierre de Proyectos. Para efectos del cierre de los proyectos financiados con recursos del SGR de que trata el literal p del artículo 1.2.10.1.4 del presente Decreto, que se terminen o se encuentren terminados y pendientes de cierre por el vencimiento del plazo establecido para la liquidación de los contratos, conforme con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o por modalidades contractuales celebradas por la entidad ejecutora que impidan su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del proyecto, su cierre procederá con el balance financiero realizado por la*



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARÍA PRIVADA

RESOLUCION 1242 2022

**"por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2020002130107 denominado CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO Y BIOSALUDABLE EN EL CORREGIMIENTO DE GALERAZAMBA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

*entidad ejecutora en el cual se identifiquen los recursos aprobados, ejecutados y los saldos susceptibles de reintegro con la respectiva fuente de financiación, además del cumplimiento de los demás requisitos establecidos por el DNP para el cierre de los proyectos. Esta disposición también aplicará para aquellos proyectos de inversión que a 31 de diciembre de 2020 se encuentren terminados y pendientes de cierre por el vencimiento del plazo establecido para la liquidación de los contratos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, o por modalidades contractuales celebradas por la entidad ejecutora que impidan su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del proyecto".*

Que el cierre de proyectos de inversión una vez terminados, constituye en un trámite de obligatorio cumplimiento para todas las entidades ejecutoras, para lo cual, se deben articular las exigencias propias del régimen jurídico de contratación estatal aplicable a los contratos a través de los cuales se ejecutan los proyectos, con las disposiciones propias del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que el Gobernador del Departamento de Bolívar como representante legal de la entidad ejecutora Gobernación de Bolívar, delegó a través del Decreto 024 de 26 de enero de 2022 en su artículo primero delegó en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar la facultad para tramitar y suscribir el acto administrativo de cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías ejecutados de manera directa por la dependencia que dirigen y/o coordina el proyecto de inversión.

Que mediante la Resolución 401 del 29 de agosto de 2021 el gobernador del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR priorizó y aprobó el proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO Y BIOSALUDABLE EN EL CORREGIMIENTO DE GALERAZAMBA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con **BPIN 2020002130107** para ser financiado con recursos Fondo de SGR - Asignaciones directas vigencia 2021-2022 por valor de **\$1.681.977.570,26**, siendo designado como ejecutor el Departamento de Bolívar.

Que, para la ejecución del mencionado proyecto el departamento de Bolívar suscribió los siguientes contratos:

<b>No. DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA</b>	2941 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
<b>OBJETO</b>	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO Y BIOSALUDABLE EN EL CORREGIMIENTO DE GALERAZAMBA, MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
<b>CONTRATANTE</b>	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
<b>CONTRATISTA</b>	UNION TEMPORAL PARCARIBE
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Karina Camacho Gaviria C.C 1.143.390.254
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	CORREGIMIENTO DE GALERAZAMBA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA
<b>VALOR CONTRATADO</b>	\$1,573,977,332.00 M/CTE
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	29/11/2021
<b>FECHA DE INICIO</b>	20/12/2021
<b>FECHA FINAL CONTRACTUAL</b>	25 de mayo 2022
<b>PLAZO INICIAL</b>	Cinco (05) meses
<b>FECHA FINAL DE LA EJECUCIÓN</b>	19 de mayo 2022
<b>FECHA DE ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA</b>	25 de mayo 2022
<b>VALOR TOTAL CONTRATADO</b>	\$1,573,977,332.00
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>	\$1.573.977.332,00
<b>VALOR PAGADO A LA FECHA</b>	\$1,573,977,332.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	\$0,00

<b>CONTRATO DE CONSULTORÍA No.:</b>	No. 3001-2021 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>OBJETO:</b>	INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO Y BIOSALUDABLE EN EL CORREGIMIENTO DE GALERAZAMBA, MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE GALERAZAMBA DEL MUNICIPIO DE SANTA



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARIA PRIVADA

RESOLUCION 1242 2022

**"por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2020002130107 denominado CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO Y BIOSALUDABLE EN EL CORREGIMIENTO DE GALERAZAMBA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

	CATALINA
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$ 106,482,753.00 M/CTE
<b>CONTRATANTE:</b>	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
<b>SUPERVISOR DE CONTRATO:</b>	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO - SECRETARIO DE PRIVADA
<b>INTERVENTORÍA:</b>	JOISER MARTINEZ ALVAREZ – C.C 8779911
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	CINCO (5) MESES
<b>FECHA DE INICIO:</b>	20 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>ACTA DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURÍA</b>	17 de NOVIEMBRE de 2021
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	25 de mayo de 2022.
<b>FECHA DE ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORÍA</b>	28 de junio 2022
<b>VALOR TOTAL CONTRATADO</b>	\$ 106.482.753,00
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>	\$ 106.482.752,00
<b>VALOR PAGADO A LA FECHA</b>	\$ 106.482.752,00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	\$0,00

Que de conformidad con la información que reposa en la unidad ejecutora del proyecto de inversión, se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y; demás normas concordantes.

Que realizando un balance en términos de resultados del alcance del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO Y BIOSALUDABLE EN EL CORREGIMIENTO DE GALERAZAMBA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con BPIN 2020002130107, se concluye que las metas del mismo se han cumplido en su totalidad y el balance financiero del proyecto corresponde a:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTAL
1	Valor total del Proyecto	\$ 1.681.977.570,26	N/A	\$ 1.681.977.570,26
2	Girado (Fondos o Transferencias)	\$ 1.680.460.084,00	N/A	\$ 1.680.460.084,00
3	Valor Total Contratado	\$ 1.680.460.085,00	N/A	\$ 1.680.460.085,00
4	Valor Total Ejecutado (Ejecutado y Liquidado)	\$ 1.680.460.084,00	N/A	\$ 1.680.460.084,00
5	Pago a contratistas	\$ 1.680.460.084,00	N/A	\$ 1.680.460.084,00
6	Saldo a favor del Contratista	\$0,00	N/A	\$0,00
7	Valor No ejecutado	\$0,00	N/A	\$0,00

Que, según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Avance físico	Avance financiero
100%	100%

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, los cuales se reportan en los siguientes productos:

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Parques construidos y dotados	2021	2021	1,00	1,00	100,00

Que el proyecto de inversión SI ha cumplido con los objetivos del proyecto aprobado.



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARIA PRIVADA

RESOLUCION 1242 2022

**"por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2020002130107 denominado CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO Y BIOSALUDABLE EN EL CORREGIMIENTO DE GALERAZAMBA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

Que el Departamento de Bolívar, como entidad ejecutora del proyecto a través de la Secretaría Privada dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1821 de 2020, Decreto 804 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** CIERRESE el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO Y BIOSALUDABLE EN EL CORREGIMIENTO DE GALERAZAMBA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** con **BPIN 2020002130107**, financiado con recursos de asignaciones directas del Sistema General de Regalías-SGR, por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas anteriormente.

**ARTIUCLO SEGUNDO.** DECLARESE que de conformidad con el balance financiero del proyecto NO existen saldos pendientes a reintegrar para el proyecto **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO Y BIOSALUDABLE EN EL CORREGIMIENTO DE GALERAZAMBA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** con **BPIN 2020002130107**

**ARTICULO TERCERO.** REMITASE el presente acto administrativo, en cumplimiento del Artículo 1.2.10.1.8. del Decreto 804 de 21 de Julio de 2021, al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE del Sistema General de Regalías, a través del aplicativo GESPROY - SGR, dentro del mes siguiente a su expedición.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su publicación. 23 de noviembre 2022

**ESCARLE DEL ROSARIO PLAZA COTA**  
Secretaria Privada

Delegado mediante Decreto 024 de 26 de enero de 2022  
Departamento de Bolívar